

Nº 169-2022-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Agosto del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 22-009991-001, solicitando aprobación de la Directiva Administrativa para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conteniendo la Nota Informativa N° 001-2022-OEAIDE/UI-INCEN, de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; el Informe N° 108-2022-OEAIDE-INCEN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; el Informe N° 074-2022-UO-OEPE/INCEN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Proveído N° 311-2022-OEPE/INCEN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 312-2022-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INCEN aprueba la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", con la finalidad de orientar a las Instituciones de Investigación del Sector Público, sujetas al Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, en la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación según lo establecido en la Décima Segunda Disposición Complementaria del mencionado Reglamento; y con el objeto de normar la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación en las Instituciones de Investigación del Sector Público;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que, permiten estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, considerándose en el numeral 6.1.2 Directiva, es el documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, cuya misión puede obedecer a lo dispuesto a una norma legal de carácter general o de una Norma Técnica de Salud. Por la naturaleza de su contenido, las directivas se denominan: Directivas Administrativas y Directivas Sanitarias;

Que, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de conformidad con el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro,



programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de los resultados;

Que, del mismo modo, el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 136-2006-INCN-DG de fecha 11 de julio de 2006, señala que es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados;

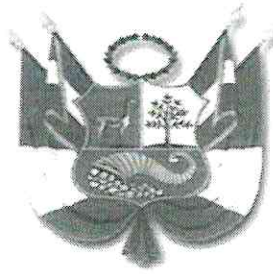
Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2020-DG-INCN, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 087-2022-OEAIDE-DG-INCN para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2022-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 13 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la nueva Directiva Administrativa para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de reconocer mediante el otorgamiento de un incentivo el esfuerzo de los investigadores con vinculo, y solicita se realicen los tramites respectivos para su aprobación mediante resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 108-2022-OEAIDE-INCN, de fecha 15 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la revisión de la "Directiva Administrativa para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", y de considerarlo pertinente su aprobación. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 190-2020-DG-INCN, de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprobó la Directiva Administrativa N° 087-2022-OEAIDE-DG-INCN para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en ese sentido, mediante el Proveído N° 311-2022-OEPE/INCN, de fecha 03 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos sus extremos el contenido del Informe N° 074-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y emite **OPINION FAVORABLE** respecto al Documento Normativo: **"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS"**, elaborado por la Unidad de Investigación y presentado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y eleva el presente proveído para la prosecución del trámite correspondiente, estando en cumplimiento con los criterios de la Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INCN, que aprueba la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación" y la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";





Nº 169 -2022-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Agosto del 2022.

Que, el proyecto de "Directiva Administrativa para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", tiene como finalidad establecer los lineamientos para la asignación a la publicación científica en revista indizada y promover la divulgación científica de los investigadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y como objetivo reconocer mediante el otorgamiento anual de un incentivo por publicación el esfuerzo de los investigadores afiliados a un Centro Básico de Investigación del INCN para difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indicadas en bases de datos bibliográficas;

Que, por lo tanto, se hace necesario implementar, reformular y/o perfeccionar los instrumentos normativos que regulan las actividades institucionales en el ejercicio cotidiano de sus funciones, con la finalidad de eliminar los obstáculos y debilidades que afectan su debido cumplimiento, incorporando elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el Documento Normativo "Directiva Administrativa para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas";

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS, que aprueba la la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para fines de Investigación", la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución



Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 190-2020-DG-INCN, de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba la Directiva Administrativa N° 087-2022-OEAIDE-DG-INCN para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo Segundo. – **APROBAR** la Directiva Administrativa N° **022** - INCN/DG/OEAIDE/UI-2022 para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, se encargue del cumplimiento, implementación de la Directiva en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Cuarto. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo Quinto. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública.

Regístrase, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/CLBV.
Visaciones
D.G.
OEAIDE
OEPE
OAJ



INCN



PERÚ

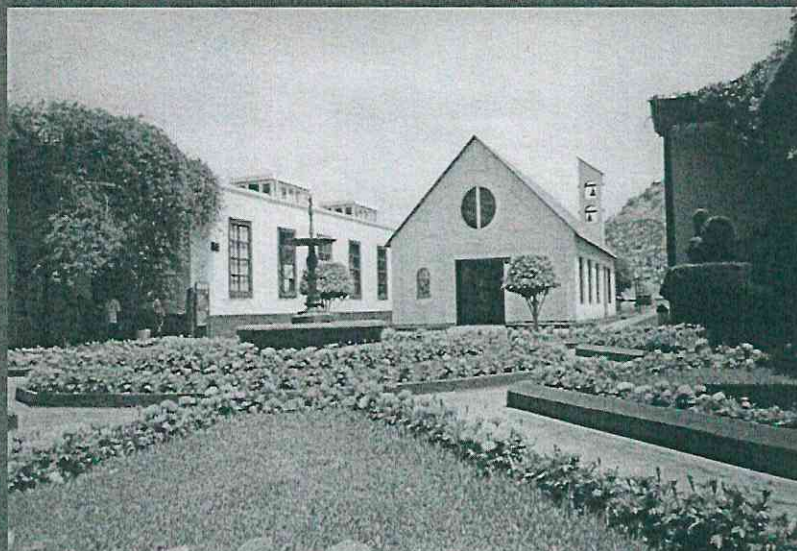
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 022 -INCN/DG/OEAIDE/UI-2022
PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**



2022



Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima – Perú
Dirección General – Teléfono N° 411-7704
Central Telefónica N° 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



ID. TEJ. D. A. P.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN
DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INCN

**DIRECTORIO:****M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO**

DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. JOSÉ JAVIER CALDERÓN SANGINEZ

EJECUTIVO ADJUNTO DE DIRECCIÓN GENERAL

ECON. DAVID ALEJANDRO TEJADA PARDO

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. JESUS BENIGNO FELIX RAMIREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

ELABORADO POR:**M.C. ESP. ISIDRO GONZALES QUISPE**

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:**SRTA. KERLY DIANA VERGARAY RETTO**

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú
2022



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	05
I.	FINALIDAD	06
II.	OBJETIVO	06
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	06
IV.	BASE LEGAL	06
V.	DISPOSICIONES GENERALES	06
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	07
	6.1. REQUISITOS	07
	6.2. DE LOS AUTORES	07
	6.3. DE LOS PREMIADOS	07
VII.	RESPONSABILIDADES	07
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	08
IX.	ANEXO	08
	ANEXO 01: CRITERIOS PARA EL INCENTIVO DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INCN	08



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN
 DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INCN



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	JULIO, 2022	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	JULIO, 2022	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	AGOSTO, 2022	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	AGOSTO, 2022	



D. TEJADA P.
**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN
DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INCN



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° -INCEN/DG/OEAIDE/UI-2022 PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la asignación del incentivo a la publicación científica en revista indizada y promover la divulgación científica de los investigadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

II. OBJETIVO

Reconocer mediante el otorgamiento anual de un incentivo por publicación el esfuerzo de los investigadores afiliados a un Centro Básico de Investigación del INCN por difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en bases de datos bibliográficas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación para todo investigador del INCN, que posean algún vínculo contractual al momento del otorgamiento del incentivo anual y que pertenezca a un Centro Básico de Investigación.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo 021-2017-SA, aprueba el Reglamento de Ensayos Clínico.
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS, aprueba Directiva N°015-INS-OGITT- V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, aprueban las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023.
- Resolución Directoral N° 136-2006-SA-INCN-DG, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- Resolución Directoral N° 172-2016-SA-INCN-DG, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 034-2020-DG-INCN, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética en la investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

El incentivo a la publicación será asignado a los investigadores previa calificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente directiva.

Siempre
con el puebloBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN
DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INCN

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) realizará todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la directiva administrativa.
- La Unidad de Investigación de la OEAIDE, evaluará a los Investigadores que cumplan los criterios para ser acreedores al incentivo por publicación.
- Las publicaciones científicas se consideran a los proyectos de investigación concluidos y publicados.

6.1 REQUISITOS

- El informe final en extenso (o artículo) deberá haber sido entregado a la OEAIDE.
- El artículo publicado debe encontrarse en una revista indizada a una base de datos reconocida (Web of Science, Scopus/Medline y/o Scielo).
- Los trabajos a ser beneficiados deben contar con un URL (enlace web) y/o código DOI (Digital Object Identifier) de la publicación científica.
- La publicación debe dejar claramente establecida la filiación institucional del autor/investigador con el INCN.
- Para el presente año 2022: Las publicaciones deberán pertenecer al periodo desde el 1ro. de noviembre del año anterior al 30 de junio del año en curso.
- Para los años sucesivos: Las publicaciones deberán pertenecer al periodo desde el 1ro. de julio del año anterior al 30 de junio del año en curso.

6.2 DE LOS AUTORES

- Se considera autor principal al primer nombre de la lista de autores que aparece en la publicación, el mismo que deberá contar con vínculo contractual con el INCN (Nombrado, CAS, Contrato plazo fijo).
- El autor principal debe presentar una Declaración Jurada simple de autoría.
- Los investigadores deben pertenecer a los Centros Básicos de Investigación (CBI) del INCN y contar con Resolución Directoral de aprobación del proyecto de investigación. Sólo el primer año de asignación, se reconocerá a los investigadores que hayan publicado y que aún no estén registrados en un CBI.

6.3 DE LOS PREMIADOS

- La OEAIDE publicará la relación de investigadores beneficiarios que cumplan los requisitos y criterios de evaluación.
- El beneficio económico se realizará por publicación científica en revista indizada y no por el autor principal del trabajo publicado.
- El incentivo por publicación estará sujeto a disponibilidad presupuestal y se otorgará por autor principal hasta un máximo de dos mil y 00/100 soles (S/ 2 000.00); para ello, se aplicarán los criterios de evaluación que figuran en el ANEXO 1.
- El incentivo por publicación se encuentra alineado a las acciones del Plan de Trabajo de la Investigación de la OEAIDE.
- La fuente de financiamiento será a través de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) por actividades de investigación pertenecientes al Fondo Intangible para Investigación.
- El beneficio de publicación se hará efectivo de manera anual, en fecha que lo publicará oportunamente la OEAIDE.

VII. RESPONSABILIDADES

- a. Calificación del Postulante a Incentivo: La Unidad de Investigación del INCN.
- b. Utilización del Fondo Intangible de Investigación:
 - Dirección General (D.G.) del INCN.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



- OEAIDE
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE).

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Todas aquellas disposiciones que no figuren en esta directiva y controversias que se presenten de su aplicación serán resueltas a nivel de la Alta Dirección.

La presente directiva de incentivo por publicación entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

IX. ANEXO

ANEXO 1

CRITERIOS PARA EL INCENTIVO DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INCN

1. Criterios de evaluación para asignación del incentivo económico

TIPO DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA				
	OPINIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	BASE DE DATOS INDIZADA		INCENTIVO*
		SCOPUS/ WOS/ Medline	SCIELO	
Revisión Sistemática/Meta-análisis	SI	8x	6x	
Artículo Original	SI	8x	4x	
Guía por revisión sistemática	SI	8x	6x	
Reporte de Caso	SI	4x	1x	
Artículo Original Breve	SI	6x	2x	
Artículo de Metodología Investigación	SI	6x	2x	
Carta al Editor	NO	---	---	
Revisión Narrativa	NO	---	---	
Editorial	NO	---	---	
Artículo de Opinión	NO	---	---	

*Nota: Los montos se asignan entre todas las publicaciones seleccionadas en función a la disponibilidad del Fondo Intangible de Investigación y de forma proporcional a los pesos establecidos para cada tipo de publicación y base de datos fuente.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN
DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INCN